

Continuidad

Hernando Bermúdez Gómez

En la [página web](#) del Real Instituto Holandés de Censores Jurados de Cuentas (NBA) se encuentran unos estudios sobre las acciones de los auditores respecto de fraude y de la continuidad. [En este último se lee](#): “*Se concluye que se incluye con mayor frecuencia una referencia a los estados financieros que al informe de gestión. La referencia a los estados financieros se hace con más frecuencia en las empresas PIE (50%) que en las empresas no PIE (20%).*” Tal como están las cosas, el informe de gestión, los estados financieros y otras exigencias del derecho societario y del derecho contable se traslapan en varios asuntos. Hay contadores que repiten varias veces la misma información. Y hay empresas en las que las fuentes son diferentes y los informes no armonizan. Es necesario que los contadores, obrando con inteligencia, simplifiquen las cosas. Y es preocupante que las entidades de supervisión no perfeccionen las cosas y que en ocasiones las empeoren. Como se sabe, manteniendo la posición de los aseguradores, no es a estos a quienes les corresponde evaluar la continuidad. Les toca evaluar lo que los administradores hayan ejecutado para llegar a una conclusión, fundamental tanto para el futuro de las entidades como para definir la manera como deben prepararse los estados financieros de propósito general. No sabemos allá, pero aquí los informes de gestión están inclinados a los aplausos. No es de extrañar que los aseguradores se fijen más en los estados financieros, ya que muchos siguen pensando que la opinión sobre éstos es lo más importante. Desde 1995 en Colombia los revisores fiscales deben examinar si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia. Muchos reducen esto a las cuantías, pero esto no es suficiente porque se trata de que los destinatarios reciban un solo mensaje. En el mundo moderno ya no caben varios informes sino uno solo, que en nuestra ley se integran para producir una adecuada revisión de cuentas.

Bogotá, abril 18 de 2025.